



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 101-2025-MDM-GM.

Manantay, 20 de mayo del 2025

VISTO:

El Trámite Interno N° 5866-2025, que contiene el Informe N° 039-2025-MDM-A-GM-GDSE-DCTI., de fecha 12 de mayo del 2025; Informe N° 372-2025-MDM-A-GM-GDSE., de fecha 12 de mayo del 2025; Informe N° 1740-2025-MDM-GADM-SGABAST., de fecha 16 de mayo del 2025; Memorando N° 5323-2025-MDM-GM-GADM., de fecha 16 de mayo del 2025; Informe N° 1378-2025-MDM-GPPMI-SGPTO., de fecha 16 de mayo del 2025; Memorandum N° 793-2025-MDM-ALC-GM., de fecha 19 de mayo del 2025, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “*Ley de Procedimiento Administrativo General*”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 ha
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2025 10:42:49-0500

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: 1. **Aprobar su organización interna y su presupuesto.** (...) 3. **Administrar sus bienes y rentas.** (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “*Ley de Bases de la Descentralización*” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

Que, del acervo documentario de la presente causa, se tiene que mediante **Informe N° 039-2025-MDM-A-GM-GDSE-DCTI.**, de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe de la División de Cooperación Técnica Internacional de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Desarrollo Social y Económico para solicitarle Encargo Interno con la finalidad de realizar los siguientes gastos: PAGO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS, POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA SUNAT PIURA, DESDE LA CIUDAD DE PIURA HASTA PUCALLPA; siendo este Encargo Interno por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), a fin de cubrir los gastos señalados en el transporte de los siguientes bienes



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2025 10:43:08-0500

Orden	Número de acta SIA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unidad medida	Peso(kg)	Valor total	Estado fisico
1	046102023-000721	0000000528139	POLOS M/ADIDAS, CUELLO REDONDO, DIF. TALLAS Y COLORES, CAMBODIA	60.00	U	9.75	1,236.00	NUEVO / BUENO
2	046102023-000733	0000000530886	SANDALIAS M/REF. JORDAN, DIF. TALLAS, MOD, COLORES.	120.00	2U	38.00	1,278.00	NUEVO / BUENO
3	046102023-000735	0000000530909	SHORTS M/NIKE, DIF. TALLAS Y COLORES.	20.00	U	5.2	524.60	NUEVO / BUENO
4	046102024-000004	0000000538502	POLOS DEPORTIVOS M/NIKE, DIF. TALLAS Y MODELOS.	45.00	U	6.75	1,211.85	NUEVO / BUENO
5	046102024-000033	0000000538012	CONJUNTO BUZO POR 02 PIEZAS: CASACAS MAS PANTALON. M/REF ADIDAS PARA CABALLERO.	6.00	U	6.4	419.52	NUEVO / BUENO
6	046102024-000081	0000000541049	POLOS M/ QUIKSILVER, DIFERENTES TALLAS MODELOS Y COLORES.	109.00	U	23.85	2,895.04	NUEVO / BUENO
7	046102024-000131	0000000543535	CALZADO PARA DAMA "BEPURE" PROCEDENCIA EXTRANJERA DIF. TALLAS Y MODELOS	15.00	2U	10.01	433.20	NUEVO / BUENO
8	046102024-000177	0000000545753	CONJUNTO DEPORTIVO (CASACA Y PANTALON) M/REF. ADIDAS PARA VARON, DIF. TALLAS Y COLORES.	12.00	U	10.08	750	NUEVO / BUENO
9	046102024-000268	0000000552899	PRENDERIA DE SEGUNDO USO EN 04 BULTOS	182.00	KG	182.00	1,328.60	USADO
10	046102024-000269	0000000552914	POLOS M/REF. ADIDAS, DIF. EQUIPOS DEPORTIVOS, TALLAS Y COLORES	50.00	U	9.5	1,189.5	NUEVO / BUENO
11	046102024-000292	0000000555576	ZAPATILLAS PARA VARON M/REF. NIKE, DIF. COLORES, TALLAS Y MODELOS	35.00	2U	25.75	3,755.85	NUEVO / BUENO
12	046102024-000342	0000000563364	MERCANCIA DE PRENDERIA DE SEGUNDO USO	100.00	KG	100.00	879.00	USADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

Que, a través del **Informe N° 372-2025-MDM-A-GM-GDSE.**, de fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para solicitarle Encargo Interno para el PAGO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA SUNAT PIURA, DESDE LA CIUDAD DE PIURA HASTA PUCALLPA; siendo este Encargo Interno por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, con **Informe N° 1740-2025-MDM-GADM-SGABAST.**, de fecha 16 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración para sugerirle que se asigne un fondo por Encargo Interno a nombre del Sr. ARMANDO SEGUNDO GONZALES CARDENAS, Jefe de la División de Cooperación Técnica Internacional – CTI, para cubrir este tipo de gastos la misma que estará sujeto a los parámetros establecidos en los procedimientos internos y en virtud de la Directiva de Tesorería para la rendición respectiva; siendo el monto para el respectivo encargo interno el de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);



Que, mediante **Memorando N° 5323-2025-MDM-GM-GADM.**, de fecha 16 de mayo del 2025, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Certificación de Crédito Presupuestario, para financiar el Encargo Interno para el PAGO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA SUNAT PIURA, DESDE LA CIUDAD DE PIURA HASTA PUCALLPA, por el importe de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), solicitado por la División de Cooperación Técnica Internacional - CTI;

Que, a través del **Informe N° 1378-2025-MDM-GPPMI-SGPTO.**, de fecha 16 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Certificación Presupuestal N° 1816, para financiar el

13	046102024-000377	0000000567407	CAMISA MANGA LARGA M/R NAUTICA , DIF. TALLAS Y COLORES	25.00	U	6.25	1,234.00	NUEVO / BUENO	
14	046102024-000377	0000000567408	CAMISA MANGA CORTA M/R POLO RALPH LAUREN, DIF. TALLAS Y COLORES	38.00	U	7.45	1,706.20	NUEVO / BUENO	
15	046102024-000386	0000000568429	ZAPATILLAS M/R ADIDAS PARA VARON, DIF. TALLAS, COLORES Y MODELOS.	32.00	2U	20.60	3,225.60	NUEVO / BUENO	
16	046102024-000402	0000000569741	POLOS M/R CALVIN KLEIN DIF. TALLAS Y COLORES DE ALGODON	77.00	U	19.70	2,333.10	NUEVO / BUENO	
17	046102024-000434	0000000572876	CAMISETAS DEPORTIVAS M/R ADIDAS DIF. TALLAS.	12.00	U	2.25	966.72	NUEVO / BUENO	
18	046102024-000473	0000000576342	JUEGO DE SABANAS M/REF. NANCY 2 1/2 PLAZAS DIF. COLORES, HECHO EN ECUADOR	50.00	U	70.00	2,653.50	NUEVO / BUENO	
19	046102024-000628	0000000593362	SANDALIAS DE NIÑOS DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES.	78.00	2U	14.05	932.10	NUEVO / BUENO	
20	046102024-000629	0000000593374	SANDALIAS PARA NIÑOS DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES.	52.00	2U	8.40	621.40	NUEVO / BUENO	
21	046102024-000630	0000000593377	POLOS CAMISEROS M/R TOMMY HILFIGER, DIF. TALLAS COLORES Y MODELOS	53.00	U	12.35	1,295.32	NUEVO / BUENO	
							589.15	30,869.10	

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2025 10:44:08-070



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

Encargo Interno para el PAGO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA SUNAT PIURA, DESDE LA CIUDAD DE PIURA HASTA PUCALLPA, por el importe de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, con **Memorándum N° 793-2025-MDM-ALC-GM.**, de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, que emita el acto resolutivo, para la aprobación y autorización del ENCARGO INTERNO a nombre del Sr. ARMANDO SEGUNDO GONZALES CARDENAS, en condición de Jefe de la División de Cooperación Técnica Internacional – CTI de la Municipalidad Distrital de Manantay, por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), para financiar el Encargo Interno para el PAGO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA SUNAT PIURA, DESDE LA CIUDAD DE PIURA HASTA PUCALLPA;



Que, con fines propios al requerimiento que nos aboca, es propicio señalar que el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 009-2025-MDM "**DIRECTIVA DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDM, de fecha 22 de enero del 2024, en adelante "La Directiva", ya que la misma señala lo siguiente: "5.1. Encargo es la entrega de fondos mediante Orden de Pago Electrónico y/o Abono a cuenta del funcionario y servidor de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser efectuadas de manera directa por la gerencia de Administración, siendo debidamente justificadas". (Subrayado Agregado);

Que, en relación a lo acotado precedentemente se tiene que en el numeral 40.2 del artículo 40° de la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, se señala que la modalidad de "Encargos" a personal de la institución, debe regularse mediante Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser hasta de quince (15) días calendarios. (Subrayado Agregado);

Que, lo dicho en el párrafo anterior, se relaciona con el numeral 9.1 del artículo 9° de "La Directiva", la misma que nos señala lo siguiente: "Los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Manantay que han recibido recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, deberán efectuar la Rendición de Cuenta documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el extranjero, en cuyo caso puede ser de hasta (15) quince días calendarios". (Subrayado Agregado);

Que, sobre el particular debemos mencionar que el numeral 7.2 del artículo 7° de "La Directiva" menciona que para efectos del otorgamiento de Encargos Internos a los funcionarios y servidores de

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2025 10:44:18-170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

la Municipalidad Distrital de Manantay, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no deberá exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM, de fecha 03 de enero de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), a favor del Sr. ARMANDO SEGUNDO GONZALES CARDENAS – JEFE DE LA DIVISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL – CTI de la Municipalidad Distrital de Manantay, para financiar el Encargo Interno para el PAGO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA SUNAT PIURA, DESDE LA CIUDAD DE PIURA HASTA PUCALLPA; luego de realizado el traslado deberá rendir con documentos sustentatorios dicho encargo en un plazo máximo de 03 días hábiles, tal como lo señala la Directiva N° 009-2025-MDM; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gestión 2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2025 10:44:31-0500